



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en decimoséptima Sesión Extraordinaria de fecha quince de agosto del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2011-CR/GRC.CUSCO, se dispuso autorizar el viaje en Comisión Oficial de Servicio a la ciudad de Lima, a los Consejeros Regionales Señores: Valerio Pacuala Huilca, Alfredo Dueñas Ayala y Florentino Huanque Huallpa, con la finalidad de integrar la delegación de Autoridades de las provincias de Canas y Espinar para efectuar gestiones ante la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Autoridad Nacional del Agua, por el abandono de la Carretera Nacional Sicuani – Espinar – Imata, e inminente concesión de los recursos hídricos de la región; por los días 25 y 26 de abril de 2011.

Que, al efectuarse el trámite correspondiente ante las instancias administrativas del Ejecutivo Regional, se ha detectado un error material en las fechas respecto a los días de la comisión de servicio oficial, el mismo que es necesario rectificar a fin de dar cumplimiento a las directivas institucionales sobre la materia.

Que, el Inciso u) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“Son atribuciones del Consejo Regional del Cusco: (...) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros; sin embargo, en este último caso, si es de urgente necesidad se efectuará con conocimiento del Consejero Delegado, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria próxima, bajo responsabilidad (...)”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, el artículo primero y segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2011-CR/GRC.CUSCO, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje de los Consejeros Regionales de Canas, Acomayo y Espinar, a la ciudad de Lima, con la finalidad de integrar la delegación de Autoridades de las provincias de Canas y Espinar, para realizar gestiones ante la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Autoridad Nacional del Agua (ANA), los días 25 al 27 de abril del presente año, ante el abandono de la carretera nacional Sicuani – Espinar – Imata, e inminente concesión de los recursos hídricos de la región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, desembolse los gastos de pasajes aéreos ida y vuelta Cusco – Lima – Cusco, alojamiento y alimentación de los Consejeros Regionales: Valerio Pacuala Huillca, Alfredo Dueñas Ayala y Florentino Huanque Huallpa, por los días 25 al 27 de abril de 2011, fechas que realizarán gestiones en la ciudad de Lima.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
.....
Ing. Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TÉCNICO